



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2549/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 3109/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE AMBIENTE S/ PAGO PROVEEDOR - INDURA ARGENTINA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 5.485 de fecha 12/07/2022, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, solicitan al Área de Suministros arbitre los medios necesarios para abonar la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a "INDURA ARGENTINA SA", por el alquiler de tubo de oxígeno - alquiler tubos de gas argón.

Que a fs. 3/4 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6241, de fecha 18/07/2022, por igual suma y concepto a los mencionados precedentemente, por lo que surge que el crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo, entiende oportuno aprobar lo actuado y autorizar el pago a la proveedora en cuestión vía de excepción, de acuerdo a lo que prevé el artículo 85º, inciso c) de la Ordenanza N° 11.738/2012, el cual dispone que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c).- Contratación directa: (...) c.5) Cuando tratándose de obras de ciencia o arte, su ejecución no pudiera confiarse sino a artistas o personas de probada competencia especial."*

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa de "INDURA ARGENTINA SA", CUIT N° 30-64384272-2 por el alquiler de tubo de oxígeno - alquiler tubos de gas argón, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Empresa "INDURA ARGENTINA SA", CUIT N° 30-64384272-2, con domicilio legal en calle Ovidio Lagos N° 6.741 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 24.371,74) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 1007-00001424, de fecha 07/07/2022.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: CEDRMA - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal